

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD SINALOA

CONSIDERANDO

Que el país demanda profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social.

Que el Instituto Politécnico Nacional, a través del Programa de Desarrollo Institucional 1995-2000, en su capítulo de investigación científica y tecnológica, tiene como compromiso fortalecer la investigación mediante la desconcentración operativa, la búsqueda de solución a la problemática regional y el aprovechamiento racional de los recursos locales.

Que el Instituto Politécnico Nacional tiene como compromiso atender las áreas prioritarias para el crecimiento económico del país, descentralizando la investigación científica y tecnológica en diferentes regiones del país.

Que el estado de Sinaloa cuenta con las potencialidades para promover el desarrollo de investigación científica y tecnológica, sobre todo en las áreas agropecuarias y de acuicultura, actividades de gran dinamismo en su territorio.

Que con fecha 12 de diciembre de 1995, el Instituto Politécnico Nacional firmó un Convenio con el Gobierno de Sinaloa con el objeto de crear un Centro Interdisciplinario de Investigación en esa entidad para efectuar investigación científica y tecnológica con vistas al avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales.

Que para cumplir con este objetivo el Municipio de Guasave, Sinaloa, donó al Instituto Politécnico Nacional el predio en el que se establecería el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Sinaloa.

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracción I, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14, en sus fracciones I, III y IV, del mismo ordenamiento legal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se crea el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Sinaloa, con sede en Guasave, Sinaloa, con la finalidad de desarrollar la investigación científica y tecnológica y promover el desarrollo integral de la región.

Artículo 2. Los objetivos del CIIDIR Unidad Sinaloa son:

I. Contribuir al cumplimiento de las finalidades, políticas y prioridades del Instituto que en materia de investigación científica y tecnológica tenga previstas;

II. Promover e interactuar en proyectos de investigación científica y tecnológica con la finalidad de coadyuvar en los planes de desarrollo estatal y aprovechar, de manera óptima y racional, los recursos naturales de la región para dar impulso a las actividades productivas como la pesca, la acuicultura, la ganadería y la agricultura del estado de Sinaloa;

III. Diseñar, impartir y coordinar programas de posgrado, cursos de actualización y superación profesional, así como instrumentar cursos de educación continua y programas de divulgación de la ciencia y la tecnología; y

IV. Fomentar la cultura ecológica y la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales de la región.

Artículo 3. Con el propósito de asegurar el cumplimiento de sus objetivos, el CIIDIR podrá realizar las siguientes actividades:

I. Ofrecer alternativas que permitan la especialización de los recursos humanos, profesionales y técnicos en las áreas acordes a las principales actividades de la región;

II. Promover el intercambio académico con diversas instituciones de investigación, públicas y privadas, nacionales o extranjeras;

III. Elaborar estudios y coordinar acciones con el sector productivo y de bienes y servicios, público, social y privado, para detectar necesidades específicas de la región, identificar los requerimientos de los sectores y proponer las soluciones que correspondan;

IV. Instrumentar programas de vinculación científica y tecnológica que contribuyan a elevar la producción pesquera, acuícola, ganadera y agrícola, procurando la participación de los sectores involucrados;

V. Fomentar la cultura de investigación con el fin de impulsar las áreas estratégicas del desarrollo económico con la colaboración de los sectores público, social y privado;

VI. Proporcionar elementos para evaluar el impacto ambiental y promover programas para la planeación, instrumentación y realización de cursos en materia de preservación del medio ambiente y prevención de la contaminación;

VII. Proporcionar asistencia técnica especializada al sector productivo regional para solucionar problemas de calidad y productividad;

VIII. Apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa para el desarrollo competitivo, nacional e internacional;

IX. Editar y publicar los trabajos de investigación que considere pertinentes, en los términos de la normatividad institucional;

ACUERDOS

X. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, de conformidad con el Manual de Servicios Externos, asegurando la participación que corresponda de las autoridades centrales del Instituto Politécnico Nacional; y

XI. Las demás que se requieran para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 4. El CIIDIR Unidad Sinaloa estará a cargo de un Director, el cual será nombrado y removido por el Director General del Instituto Politécnico Nacional.

El Director del CIIDIR Unidad Sinaloa durará en su cargo tres años, pudiendo ser designado para un periodo más.

Artículo 5. Para ser Director del CIIDIR Unidad Sinaloa se requiere:

I. Ser de nacionalidad mexicana;

II. Poseer como mínimo título profesional a nivel de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional;

III. Tener experiencia docente; y

IV. Gozar de reconocida solvencia moral y prestigio profesional.

Artículo 6. Compete al Director del CIIDIR Unidad Sinaloa:

I. Planear y dirigir la estructuración y desarrollo de la actividad académica y de investigación del Centro;

II. Proponer a la Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico para su autorización;

III. Planear y dirigir la revisión, actualización y diseño de los programas de posgrado, cursos de actualización, capacitación y especialización a impartir en el Centro y presentarlos a la Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación para su autorización;

IV. Planear y dirigir la aplicación de los cursos de actualización, especialización y educación continua;

V. Planear, dirigir y organizar los programas de investigación y desarrollo tecnológico que deben realizarse en el Centro, con base en las necesidades regionales y sustentándose en los planes federales y estatales de desarrollo;

VI. Autorizar la incorporación de resistas, pasantes y prestadores de servicio social a los proyectos de investigación del Centro;

VII. Tramitar la obtención de apoyos materiales y financieros para el desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica;

VIII. Establecer acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico con diversos organismos e instituciones a fin de promover la capacitación como fuente de conocimientos y aplicación de los mismos,

para beneficio de la región, con la participación que corresponda a las autoridades centrales del Instituto Politécnico Nacional;

IX. Dirigir los programas de capacitación del personal docente, así como los cursos de actualización, seminarios y demás actividades que coadyuven a elevar su nivel académico;

X. Planear y dirigir los eventos de carácter académico, científico y cultural del Centro;

XI. Dirigir la edición de publicaciones que fortalezcan la obra editorial del Instituto;

XII. Planear y supervisar la actualización de los recursos humanos, financieros y materiales, así como la prestación de servicios generales;

XIII. Planear y dirigir las acciones de mejoramiento administrativo que se requieren en el Centro, de acuerdo con las políticas institucionales; y

XIV. Las demás funciones que se requieren dentro de su ámbito de competencia.

Artículo 7. El Director del CIIDIR Unidad Sinaloa será auxiliado por el personal que las necesidades del servicio requieren y cuyas funciones se precisarán en el Manual de Organización Interna.

Artículo 8. La organización que adopte el CIIDIR Unidad Sinaloa para su funcionamiento será la que, de acuerdo con sus funciones, se determinen en el manual correspondiente.

Artículo 9. Los casos no previstos en el presente Acuerdo se sujetarán a las disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto y a su Reglamento Interno.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación de la *Gaceta Politécnica*.

México, D.F., a 27 de junio de 1997.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



ING. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

Aprobado por el H. Consejo General Consultivo en su 6a. Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de junio de 1997.